

- Leche y productos lácteos; y
- Otros productos de riesgo de estas especie capaces de transmitir o servir de vehículo al virus de Fiebre Aftosa.

Artículo 2°.- DISPONER la cancelación de aquellos permisos sanitarios para la importación de bovinos, ovinos, porcinos, y demás especies susceptibles a Fiebre Aftosa, así como sus productos de riesgo procedentes de Colombia que hayan sido expedidos antes de la entrada en vigencia de la presente Resolución, con excepción de los Permisos Sanitarios de Importación que amparen mercancías pecuarias que se encuentran en tránsito con destino al Perú, los cuales para su internamiento estarán sujetas a inspección sanitaria y fiscalización posterior por parte del SENASA.

Artículo 3°.- El plazo de la medida sanitaria dispuesta en el Artículo 1° podrá ser reducido o ampliado en función a la información que reciba el SENASA sobre la situación sanitaria actualizada y a la verificación in situ, de ser necesario, de las condiciones epidemiológicas y los procedimientos sanitarios implementados por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

Artículo 4°.- El Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, a través de la Dirección de Sanidad Animal, podrá adoptar las medidas sanitarias complementarias a fin de garantizar el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal web institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria. (www.senasa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL QUEVEDO VALLE
 Director General
 Dirección de Sanidad Animal
 Servicio Nacional de Sanidad Agraria

1537538-1

AMBIENTE

Designan Director de Metodologías para el Ordenamiento Territorial Ambiental y Directora de Monitoreo y Evaluación de los Recursos Naturales del Territorio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 170-2017-MINAM

Lima, 26 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, en el cual se establece la nueva estructura orgánica y las funciones de los órganos y de las unidades orgánicas de la entidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 144-2017-MINAM se encargó, entre otras, las funciones de Director de Metodologías para el Ordenamiento Territorial Ambiental, y de Director de Monitoreo y Evaluación de los Recursos Naturales del Territorio, al señor Desiderio Erasmo Otarola Acevedo, Director General de Ordenamiento Territorial Ambiental, en adición a sus funciones y en tanto se designe a los titulares de los referidos cargos;

Que, se ha visto por conveniente designar a los funcionarios que ejercerán los citados cargos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo

N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los siguientes funcionarios en los cargos que a continuación se detallan:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
CARLOS ALBERTO CABRERA SOTO	Director de Metodologías para el Ordenamiento Territorial Ambiental
SANDRA JHOWANA RIOS TORRES	Directora de Monitoreo y Evaluación de los Recursos Naturales del Territorio

Artículo 2.- Dar por concluidas las encargaturas de funciones de Director de Metodologías para el Ordenamiento Territorial Ambiental, así como de Director de Monitoreo y Evaluación de los Recursos Naturales del Territorio, realizadas mediante la Resolución Ministerial N° 144-2017-MINAM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTRERAS
 Ministra del Ambiente

1537409-1

DEFENSA

Designan representantes titular y suplente del Ministerio ante el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 896-2017 DE/SG

Lima, 23 de junio de 2017

VISTOS:

El Oficio N° 2120-2017-DGRRHH-DIBIEN de fecha 05 de junio de 2017 de la Dirección General de Recursos Humanos; la Hoja de Trámite N° 0000622721 de fecha 13 de marzo de 2017; y, el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, artículo 63 de la citada Ley, establece que, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad y está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera; asimismo, el artículo 65 señala que dicho Consejo Nacional está constituido, entre otros, por el Ministro de Defensa o su representante;

Que, el artículo 3 del Reglamento Interno de las sesiones del Consejo Directivo del CONADIS precisa en su último párrafo que los representantes de los Ministerios serán designados mediante Resolución Ministerial;

Que, a través del Oficio de Vistos, el Director General de Recursos Humanos comunica que el Presidente (e) del